

Calvo Sotelo n.º 25

5860/1

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

80H

contra

Demetrio Elvira Polanas

470 95

de

Ferrer

(Zaragoza)

Juez Instructor Provincial de

Zaragoza

Se inició el expediente en 5 de Octubre de 1939.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

4 6
30 00

EXPEDIENTE Nº 804

Declaración jurada que hace el expedientado DEMETRIO ELVIRA SOLANAS

" Declara poseer los bienes siguientes:

Una casa en la calle de Calvo Sotelo número 25, en Terrer, valorada	3.000 '00 Ptas
Una finca de regadío en el término Municipal de Ateca, cuya propiedad pertenecía a mi difunta esposa Francisca Sanz Perez, valorada	3.000 '00 "
La mitad de una casa indivisa, sita en Torrijo de la Cañada, de la que no percibo ningún beneficio, emplazada en la calle de la Canal número 5, valorada en	2.000 '00 "
La mitad de un trozo en el mismo Torrijo, valorado	500 '00 "
Una libreta de ahorros del Banco de Aragón, suscrita a nom- bre de Demetrio Elvira Solanas y D. Jesus Portero Larriba in- distintamente, de	9.250 '15 "

6

mayo

0

Juez Municipal

T E R R E R

Por asunto de la competencia de este Tribunal en que ha tenido intervención ese Juzgado, se presentará V. ó el Secretario del mismo, en esta Presidencia (Avenida General Mola 40-1º) en la más próxima fecha compatible con las necesidades de su cargo.

DILIGENCIA. — En el día de hoy se ha *recibido* la anterior denuncia con los documentos que a la misma se acompañan y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza *cinco* de *Octubre* de mil novecientos *treinta y nueve*.

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza *cinco* de *Octubre* de mil novecientos *treinta y nueve*. *Año de la Victoria*
Por *recibida* la anterior denuncia suscrita por *D. Formu-*
lada contra *Fernandito Livi-*
ra Solanas — con los documentos que a la misma se acompañan.
Se admite la expresada denuncia por estimarse es de la competencia de este Tribunal. Dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme dispone el artículo 44 de la Ley de 9 de Febrero de 1939; y remitase la denuncia con los expresados documentos y copia de esta providencia al Juez Instructor Provincial de *Zaragoza* para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en dicho artículo, en consonancia con los demás pertinentes del Capítulo III de la referida Ley.

Mf. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

J. Santandreu

José M.^o San Agustín

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]

Handwritten text, possibly a signature or date, located on the right edge of the page.



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º

ZARAGOZA

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder y documentos que con ella se acompañan, para instruir contra el individuo anotado al margen expediente que se inicia en esta fecha.

Exp. n.º 804

Demetrio Elvira Solanas de Terrer

Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA 7 de Octubre de 1939

Año de la Victoria.

El Juez Instructor Provincial,



Juan de Sant

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de

ZARAGOZA.

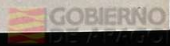
RESPONSABLES POLITICAS

El presente documento es una copia de un expediente de un proceso de responsabilidad política. El texto original es ilegible debido a la inversión de la imagen.

El presente documento es una copia de un expediente de un proceso de responsabilidad política. El texto original es ilegible debido a la inversión de la imagen.

El presente documento es una copia de un expediente de un proceso de responsabilidad política. El texto original es ilegible debido a la inversión de la imagen.

Elmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsables Políticos de





RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40. 1.º
ZARAGOZA

Exp. nº 804

DEMETRIO ELVIRA SOLANAS,

ILMO. SR.

Adjunto tengo el honor de remitir a V.I. el expediente anotado al margen, en consulta de su superior resolución.

Dios guarde a España y su Caudillo.
Zaragoza a 13 de Abril de 1940.

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL.



Mano de Juan F.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

Z A R A G O Z A



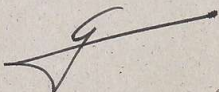
DILIGENCIA. — En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza trece de enero de mil novecientos cuarenta.

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza trece de enero de mil novecientos cuarenta.

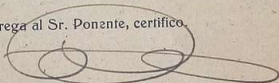
La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acútese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

R. Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.



José M.^a San Agustín

DILIGENCIA. — Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.



out

ago in

apian

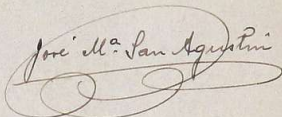
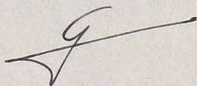
out

PROVIDENCIA)
Señores)
G^o. Santandreu)
Martín)
Ferrando)

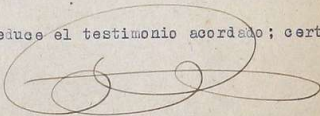
Zaragoza diez y siete de mayo de mil novecientos
cuarenta.

Deduciéndose de lo actuado en este expediente in-
dicios de responsabilidad política contra FRANCIS-
CO CLERENCIA LARRAGA, vecino de Terrer, procede a
la incoación del oportuno expediente contra dicho presante in-
culpado, encabezandolo con testimonio de este proveido.

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el Sr.
Presidente de que certifico.



DILIGENCIA.- En el mismo día se deduce el testimonio acordado; certifico.



PROVIDENCIA. — Zaragoza diez y siete de mayo de mil
 novecientos cuarenta.

SEÑORES

G^a. Santandreu

Martín

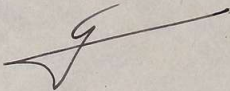
Ferrando

No apareciendo acreditada en este expediente la situación personal
 del encartado Demetrio Elvira Solanas
 su estado, número de hijos, edad de éstos,
 estado de los mismos y total de personas a cuyo sostenimiento viene obligado

por vínculos de sangre, y signos exteriores de riqueza en su vida; y para dar cumplimiento en su caso, al Artículo 13 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, librese comunicación al señor Alcalde de Terrer interesándole facilite los expresados datos, a este Tribunal a la mayor urgencia posible.

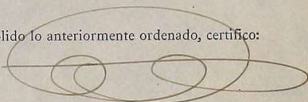
R/

Lo acordaron los señores del Tribunal, y rubrica el señor Presidente, de que como Secretario, certifico:



Foro de la San Agustín

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:



Ilmo. Sr.

Responsabilidades

Políticas.

Expediente nº 804.

Registro de entrada 437.

Año 1939.

Contra

Demetrio Elvira

Solanas vecino de

Terrer.

Incoado 7 Octubre 1939.

Remitido al Tribunal

Regional 13 abril 1940.

Ilmo. Sr. Presidente de la
Audiencia Provincial Zaragoza.

Tengo el honor de acusar reci-
bo á V. I. del expediente de
Responsabilidades Políticas de
las anotaciones del margen, re-
mitido para la practica de di-
ligencias interesadas por el
Ministerio Fiscal y acordadas
por la Sala; significando á
V. I. haber acordado su inme-
diato cumplimiento.
Dios guarde á V. I. muchos años
Calatayud 30 Enero de 1943

